

Propuesta sobre afines

La presente propuesta pretende provocar el debate en el seno de nuestra Organización a fin de que en un plazo no dilatado, tras la discusión de las bases y el preceptivo pronunciamiento de nuestros órganos de dirección, podamos pergeñar una alternativa sobre el tema, susceptible de ser negociada con la Administración.

Cualquier solución al problema de las materias afines pasa por la eliminación o modificación de la Orden de Jornada de 4 de septiembre de 1987. Esto nos permitiría plantear también la revisión, al menos parcial de la jornada laboral y de las unidades didácticas complementarias.

JORNADA LABORAL

Es bien conocida nuestra reivindicación de reducción del horario lectivo a 15 horas para la totalidad del profesorado, sean jefes de seminario o tutores y tutoras. Puesto que la presente propuesta se sitúa en el "corto plazo", y teniendo en cuenta la importancia que a la función tutorial concede la LOGSE, es perfectamente defendible la necesidad de reducir, con carácter inmediato, a los tutores (es decir, al resto del profesorado que no posea algún otro cargo directivo o de coordinación) el horario lectivo a un máximo de 17 horas, en la línea de avanzar hacia nuestra propuesta final. En la hipotética negociación podría pactarse a cambio el reconocimiento explícito de que la hora de atención a padres y madres se desarrollará por la tarde.

LAS UNIDADES DIDÁCTICAS COMPLEMENTARIAS

La actual configuración de las unidades didácticas complementarias (UDC) hace de ellas instrumentos escasamente adecuados a las necesidades docentes. Nuestra propuesta iría en la línea de convertir las UDCs en "horas de apoyo" del desarrollo curricular ordinario de los distintos seminarios con funciones equivalentes a las del profesor de apoyo (en trance de desaparecer) en Primaria. Cada Seminario debería contar con un número inexcusable de UDCs y un porcentaje en función del número de horas lectivas, de desarrollo curricular ordinario, impartidas. Es obvio, además, que dichas UDCs tendrían, a todos los efectos, la consideración de horas lectivas.

LAS AFINES

Nuestra propuesta implicaría suprimir por completo la impartición de afines, así como la posibilidad de que un profesor/a se vea obligado a compartir horario con otro Centro. En definitiva, significaría suprimir el apartado 7 de la citada Orden de 4 de septiembre de 1987.

Pero esto nos obligaría a plantear soluciones para los horarios incompletos. En otras palabras: ¿qué hacemos cuando en un determinado Seminario, una vez repartidas las horas lectivas entre sus componentes, incluyendo las UDCs, sobran, por ejemplo, 4, 5 ó 6 horas lectivas? Y viceversa:

¿Cuando el último profesor del Seminario no tiene más que 4, 6, 8... horas lectivas?

En primer lugar, habría que establecer un límite de horas lectivas, por encima del cual se considerase una dotación completa. Dicho límite debería estar en 8 ó 9 horas lectivas, lo que supone prácticamente la mitad de un horario completo (17 horas, según nuestra propuesta para los tutores). Lo anterior significaría que en cada Seminario, una vez repartida la carga docente a razón de 17 horas los tutores y 15 el jefe de seminario, incluyendo las UDCs, todo resto mayor de 8 ó 9 horas daría lugar a un profesor/a más en el cupo, cuyo horario se consideraría "completo". El resto de horas, hasta 17, incrementaría las UDCs del Seminario o se dedicaría a otras actividades (Biblioteca, ayuda a Jefatura de Estudios, etc.) que el centro considere de interés.

Paralelamente, se admitiría que si un profesor/a no tiene, al menos, 8 ó 9 horas lectivas que impartir en el Seminario, sería desplazado/a a otro centro de la localidad.

No obstante, sigue existiendo el problema: ¿qué hacemos con los restos iguales o menores a 8/9 horas lectivas? No vemos más que dos soluciones, o una combinación de ambas: o bien optamos por contratos a tiempo parcial o se distribuyen estos restos entre el profesorado del Seminario respectivo considerando todo lo que supere las 17 horas lectivas como horas extraordinarias que, aparte de la correspondiente reducción de las horas complementarias no lectivas, darían derecho a una retribución extraordinaria también.

El objetivo de las reflexiones anteriores no es otro sino el de promover el debate. Está claro que sobre estas opciones deberá reflexionar y pronunciarse el conjunto de nuestros afiliados y afiliadas, así, claro está, como sobre la totalidad de la propuesta.